



LEOPOLDO MARTINEZ DE SALINAS ALONSO
NOTARIO
Plaza España, nº 6, 1º, Of. 11
47001 - VALLADOLID
☎: 983.490.025 📠: 983.490.026
✉: notaria@notarialms.com

NÚMERO MIL CIENTO VEINTICUATRO. -----
ESCRITURA DE ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y
REQUERIMIENTO PARA LA FORMACIÓN DE
INVENTARIO. -----

En Valladolid, mi residencia, a dos de junio de dos
mil veintiséis. -----

Ante mí, **LEOPOLDO MARTÍNEZ DE SALINAS
ALONSO**, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León,

COMPARECEN:

DON ANTONIO MARIO GONZÁLEZ PELAYO, mayor
de edad, casado, policía nacional, con domicilio en
ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN (VALLADOLID), C/
MONTES TOROZOS, N.º 10 (C.P. 47162); con
D.N.I./N.I.F. número 12413356A.-----

INTERVIENEN: -----

En su propio nombre y derecho. -----

IDENTIFICACIÓN: -----

Por su reseñado documento vigente. -----

JUICIO DE DISCERNIMIENTO: -----

Yo, el notario, aprecio su discernimiento para este

acto.-----

EXPONEN:

I.- **DOÑA MARÍA PILAR GONZÁLEZ PELAYO**, con D.N.I./N.I.F. número 09316178M, falleció en Valladolid, el día siete de febrero de dos mil veintiséis, en estado de casada con **DON ANTONIO GUERRA ESCOBAR** y con un único hijo llamado **DON ANTONIO MARIO GONZÁLEZ PELAYO**.-----

II.- TÍTULO SUCESORIO: -----

La causante falleció sin haber otorgado testamento ni acto alguno de voluntad, por lo que se instó Acta de Sucesión Intestada, autorizada por mí, el día de hoy, con el número 1123 de mi protocolo, en la que se requirió la declaración como heredero abintestado de la causante, su único hijo **DON ANTONIO MARIO GONZÁLEZ PELAYO**, sin perjuicio de la cuota legal usufructuaria que corresponde al cónyuge viudo, **DON ANTONIO GUERRA ESCOBAR**. -----

La eficacia de la presente escritura de Aceptación de Herencia y requerimiento para la formación de inventario queda suspensivamente condicionada a la definitiva declaración de herederos en los términos indicados. -----



III.- VECINDAD CIVIL: Según resulta de la documentación aportada, de las manifestaciones del señor compareciente y en virtud de lo establecido en el artículo 14 del Código Civil, la causante era de condición civil común. -----

IV.- MANIFESTACIONES RELATIVAS A LA FORMACIÓN DE INVENTARIO. -----

A estos efectos, manifiesta que los bienes dejados por la causante a su fallecimiento, única y exclusivamente en cuanto a lo que conocen y les constan, son los que se detallan, sin perjuicio de otros que pudieran aparecer y que serán descritos mediante diligencias posteriores y cuyo inventario final se confeccionará en los plazos legalmente establecidos: ----

INVENTARIO HERENCIA DOÑA MARÍA PILAR GONZÁLEZ PELAYO. -----

A) ACTIVO: -----

BIENES CON CARÁCTER PRIVATIVO. -----

1.- URBANA: Parcela Resultante nº 84.- En término Municipal de Aldeamayor de San Martín,

resultante del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 1 del Plan Parcial LAS CIGÜEÑAS, Sector Campo de Golf de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, calificada toda la Unidad de Ejecución número 1 como Suelo Urbanizable.-----

Descripción: Urbana, parcela 5 de la manzana 7, destinada a uso residencial, con tipología edificatoria de vivienda unifamiliar, ordenanza R-1, que adopta la forma de un polígono irregular de cuatro lados. -----

Ocupa una extensión superficial de 719,92m2.-----

LINDA: al Norte, por donde tiene su entrada, en línea recta de aproximadamente 16,59 metros, con vial C-3; al Sur, en línea recta de 14,42 metros aproximadamente, con Campo de Golf y Canal nº 1; al Este, en línea recta de 46,30 metros aproximadamente, con la parcela nº 6 de la misma manzana; y al Oeste, en línea recta de aproximadamente 46,64 metros con parcela nº 4 de la misma manzana. -----

Edificabilidad: Según la ordenanza correspondiente, el coeficiente de edificabilidad que corresponde a esta parcela es del 0,6 que multiplicado por su superficie, arroja una edificabilidad total de 431,95 metros cuadrados.-----



Número máximo de viviendas: 1. -----

CUOTA DE PARTICIPACIÓN en los beneficios y cargas de la ordenación urbanística de la Unidad de Ejecución nº 1: 0,1844%. -----

CUOTA de participación en la Entidad Urbanística de Conservación: 719,92 unidades.-----

Esta finca tiene como anejo inseparable, con vinculación ob rem, una cuota indivisa de dominio equivalente al 0,1844% del 44,8979% de las parcelas resultantes nº 355 y 356 que constituyen las denominadas manzana 18 y manzana 24, destinadas ambas a servicios privados. El condominio creado sobre estas dos fincas se registrará por las disposiciones legales que le sean aplicables.-----

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Olmedo; finca nº 7991 de Aldeamayor de San Martín, C.R.U número 47004000133868.-----

DATOS CATASTRALES.- La finca descrita tiene asignada la referencia catastral **9467405UL5996N0001QI**.-----

**Obligaciones de la Ley 1/2004 de 5 de Marzo,
Texto Refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario.--**

Se incorpora certificación catastral descriptiva y gráfica. Solicito manifestación sobre si la descripción que contiene la certificación catastral descriptiva y gráfica del inmueble se corresponde con la realidad física y se me contesta afirmativamente sobre la coincidencia.-----

Informo a los interesados de las consecuencias que puedan producirse en el caso de que finalmente la representación catastral no coincida con la realidad física. -----

ARRENDAMIENTOS: Se encuentran libres de arrendatarios y ocupantes, según manifiestan.-----

CARGAS: El estado de cargas es el que resulta de la nota simple informativa solicitada al Registro de la Propiedad y que se **incorpora**.-----

De la misma resulta:-----

- Varias **AFECCIONES FISCALES**.-----

- Una **HIPOTECA** a favor de **CAJA RURAL DEL DUERO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO LIMITADA, HOY "CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO** en los términos que constan en la nota simple, y que el compareciente



manifiesta encontrarse cancelada económicamente, quedando únicamente su cancelación registral, de lo que hago las oportunas advertencias. -----

- Afecta con carácter real, como resulta de la inscripción 1, al pago del saldo de la cuenta de liquidación provisional del presupuesto previsto de los gastos de urbanización correspondiéndole a la misma el importe provisional, así como al pago del saldo de la liquidación definitiva del proyecto, por la cuota de participación en beneficios y cargas que le corresponde.

- Una segunda **HIPOTECA** a favor de **CAJA RURAL DEL DUERO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO LIMITADA, HOY "CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO** en los términos que constan en la nota simple, y que el compareciente manifiesta encontrarse cancelada económicamente, quedando únicamente su cancelación registral, de lo que hago las oportunas advertencias. -----

- Una tercera **HIPOTECA** a favor de **CAJA RURAL DEL DUERO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO**

LIMITADA, HOY “CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO” en los términos que constan en la nota simple, y que el compareciente manifiesta encontrarse cancelada económicamente, quedando únicamente su cancelación registral, de lo que hago las oportunas advertencias.-----

Advierto expresamente a los comparecientes que sobre la información obtenida, prevalecerá la situación registral existente con anterioridad a la presentación en el Registro de la copia autorizada de esta escritura. -----

TÍTULO: Le pertenece a Doña María Pilar González Pelayo:-----

- La mitad indivisa en pleno dominio por título de compraventa, formalizada por el Notario que fue de Valladolid, Don Antonio Álvarez Hernández, de fecha veintitrés de mayo de dos mil dos, con el número 980 de su protocolo.-----

- Y la mitad indivisa restante en pleno dominio por título de compraventa, autorizada por el Notario de Portillo, Don Luis Fernando Martínez Cordero, de fecha catorce de octubre de dos mil tres, con el número 1446 de su protocolo.-----

VALOR: DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE



EURO (289.093,05 €). -----

2.- VEHÍCULO de la marca **TOYOTA**, modelo LAND CRUISER, con matrícula 2747FXW, con número de bastidor JTEBZ29J600158618, que se valora a fecha de defunción de la causante en la cantidad de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €).**-----

3.- VEHÍCULO de la marca **NISSAN**, modelo NISSAN JUKE, con matrícula 8536KHB, con número de bastidor SJNFCAF15U7355060, que se valora a fecha de defunción de la causante en la cantidad **CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €).**-----

4.- La cuenta corriente abierta en “**CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO**” número ES41 3058 5001 8328 1001 5140, con una única titular, que a fecha de la defunción de la causante tenía un saldo de **MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.807,88 €).** -

5.- Una aportación al capital social abierta en “**CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO**” número ES41 3058 5001 8328 1001 5140,

socio nº 591125, que a fecha de la defunción de la causante tenía un valor de **SESENTA Y UN EUROS (61,00 €)**.-----

6.- Los derechos hereditarios que le correspondían a la causante en la herencia de su padre, **DON CARLOS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, equivalentes a una novena parte del caudal relicto, sin perjuicio de la cuota legal usufructuaria correspondiente a su madre, y que se concretan exclusivamente sobre la vivienda sita en Valladolid, calle Joaquín Velasco Martín número 18, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid nº 6, finca registral nº 4.745 de la sección 4ª, con CRU nº 47013000102231 y referencia catastral nº 5326301UM5152E0197TT. Se incorpora a la presente nota simple registral y certificación catastral descriptiva y gráfica. -----

Los citados derechos se valoran en la cantidad de **SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EURO (6.208,13 €)**. -----

SUMA EL ACTIVO EN LA HERENCIA DE DOÑA MARÍA PILAR GONZÁLEZ PELAYO EN LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO (331.170,06 €).-----



B) PASIVO: -----

No existen bajas de la herencia. -----

V.- Manifiesta el compareciente, además, que no ha iniciado ningún otro expediente de formación de inventario. -----

Y que expuesto lo que antecede, -----

OTORGA:

Que de conformidad con los artículos 1010.2, 1011 y siguientes del Código Civil **manifiesta aceptar la herencia de DOÑA MARÍA PILAR GONZÁLEZ PELAYO** para lo que hace uso del beneficio de inventario y solicita que se formule inventario del patrimonio de los causante en forma y plazo legal. -----

A tal fin **declara** que no es poseedor de la herencia.

RESERVAS Y ADVERTENCIAS: -----

Yo el Notario hago las oportunas advertencias legales al compareciente, y en particular: -----

1) De conformidad con los artículos 1024 y 1002 Cc, se perderá el beneficio de inventario si a sabiendas dejase de incluir en el inventario que se formulase

alguno de los bienes, derechos o acciones de las herencias. -----

2) Si antes de completar el pago de las deudas y legados enajenase bienes de la herencia sin autorización de todos los interesados o de conformidad, o no diese al precio de lo vendido la aplicación determinada al concederle la autorización. -----

3) También se perderá el beneficio de inventario si se incluyen deudas inexistentes o si por culpa o negligencia del compareciente no se principiare o concluyere el inventario en plazo legal (1018 Cc). -----

Hago constar yo el Notario, que se procederá a hacer constar las sucesivas actuaciones de citaciones de acreedores, legatarios, formación de inventario por diligencia en la presente escritura. -----

PROTECCIÓN DE DATOS: -----

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), se informa de que los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del



RGPD. La finalidad del tratamiento es realizar las funciones propias de la actividad notarial y la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. La identidad del Delegado de Protección de Datos está publicada en la Notaría. -----

El notario queda autorizado para: -----

a) La remisión de copia simple de la presente por correo electrónico a aquellas personas que el Notario juzgue con interés. -----

b) El escaneo de sus documentos de identificación y su comunicación en los términos previstos en la normativa notarial.-----

Y leído por mí íntegramente y en alta voz este instrumento público, con la advertencia expresa de derecho que todo compareciente tiene a hacerlo por sí, al que se renuncia, es consentido y firmado conmigo, el Notario, que de la identificación que queda dicha, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que este otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de quienes comparecen y firman, y de todo cuanto queda consignado en el presente instrumento público extendido en siete folios de papel del timbre del Estado, de uso exclusivo para documentos notariales, serie y números el presente y los seis correlativos, DOY FE. -----

Sigue la firma del compareciente.- Signado.- Leopoldo Martínez de Salinas Alonso.- Rubricado y Sellado.-----

DILIGENCIA: Para hacer constar, que el dos de julio de dos mil veintiséis, en virtud de acta de notoriedad



autorizado por mí, con el número 1382 de mi protocolo, fue declarado heredero de la causante su único hijo **DON ANTONIO MARIO GONZÁLEZ PELAYO**, sin perjuicio de la cuota legal que pudiera corresponderle al cónyuge supérstite, **DON ANTONIO GUERRA ESCOBAR**. -----

Del contenido de esta diligencia, yo, Leopoldo Martínez de Salinas Alonso, extiendo la presente diligencia en el presente folio exclusivo para documentos notariales. En Valladolid, a ocho de julio de dos mil veintiséis.- DOY FE. -----

Signado.- Leopoldo Martínez de Salinas Alonso.-
Rubricado y Sellado.-----

DILIGENCIA.- En Valladolid a veintiséis de agosto de dos mil veintiséis. La extiendo yo, el Notario autorizante de la escritura de fecha dos de junio de dos mil veintiséis, con el número 1124 de mi protocolo, para incorporar el informe de actividad general de la causante, obtenido a través del sistema integrado de gestión del notario (SIGNO), cuyo resultado consta en el mismo.-----

Y sin más hacer, cierro la presente diligencia, en presente y único folio exclusivo para documentos notariales que uno a esta matriz. En Valladolid, a veintiséis de agosto de dos mil veintiséis. DOY FE. -----

Signado.- Leopoldo Martínez de Salinas Alonso.-
Rubricado y Sellado. -----

DILIGENCIA.- En Valladolid a veintiséis de agosto de dos mil veintiséis. La extiendo yo, el Notario autorizante de la escritura de fecha dos de junio de dos mil veintiséis, con el número 1124 de mi protocolo, para incorporar el certificado catastral telemático, donde aparece el listado de bienes de los que era titular el causante. -----

Y sin más hacer, cierro la presente diligencia, en presente y único folio exclusivo para documentos notariales que uno a esta matriz. En Valladolid, a veintiséis de agosto de dos mil veintiséis. DOY FE. -----

Signado.- Leopoldo Martínez de Salinas Alonso.-
Rubricado y Sellado. -----

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE- SIGNADO:
LEOPOLDO MARTÍNEZ DE SALINAS ALONSO.- RUBRICADOS Y
SELLADO. -----

Sigue Documentación Unida

Registadores
DE ESPAÑA

INFORMACIÓN REGISTRAL



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE OLMEDO

-- DATOS DE LA FINCA DE ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN N°: 7991 --

Municipio: ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN
Finca: 7991
CRU: 47004000133868

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA, ----- Parcela: PARCELA 5 MANZANA 7
Naturaleza de la finca: URBANA: PARCELA DE TERRENO
Orden Propiedad Horizontal: 84
TIPO FINCA: URBANA: PARCELA 5 MANZANA 7

----- LOCALIZACIÓN -----

Vía pública: CALLE UNIDAD EJECUCION N°1 CAMPO DE GOLF, Número: SN
Urbanización: PLAN PARCIAL LAS CIGÜENAS
Nombre: ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN
Código Postal: 47162
Superficie: 719,92 m2
Linderos: Frente, por donde tiene su entrada, en línea recta de aproximadamente 16,59 metros, con vial C-3
Derecha, en línea recta de 14,42 metros aproximadamente, con Campo de Golf y Canal n° 1
Izquierda, en línea recta de 46,30 metros aproximadamente, con la parcela n° 6 de la misma manzana
Fondo, en línea recta de aproximadamente 46,64 metros con parcela n° 4 de la misma manzana.

----- DESCRIPCION DE LA FINCA -----

84./ Parcela Resultante n° 84.- URBANA, en término Municipal de Aldeamayor de San Martín, resultante del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución n° 1 del Plan Parcial LAS CIGÜENAS, Sector Campo de Golf de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, calificada toda la Unidad de Ejecución número 1 como Suelo Urbanizable. Descripción: Urbana, parcela 5 de la manzana 7, destinada a uso residencial, con tipología edificatoria de vivienda unifamiliar, ordenanza R-1, que adopta la forma de un polígono irregular de cuatro lados, ocupa una extensión superficial de 719,92m2, y linda, al Norte, por donde tiene su entrada, en línea recta de aproximadamente 16,59 metros, con vial C-3; al Sur, en línea recta de 14,42 metros aproximadamente, con Campo de Golf y Canal n° 1; al Este, en línea recta de 46,30 metros aproximadamente, con la parcela n° 6 de la misma manzana; y al Oeste, en línea recta de aproximadamente 46,64 metros con parcela n° 4 de la misma manzana.
Edificabilidad: Según la ordenanza correspondiente, el coeficiente de edificabilidad que corresponde a esta parcela es del 0,6, que multiplicado por su superficie, arroja una edificabilidad total de 431,95 metros cuadrados. Numero máximo de viviendas: 1. Cuota de participación en los beneficios y cargas de la ordenación urbanística de la Unidad de Ejecución n° 1: 0,1844%. Cuota de participación en la Entidad Urbanística de Conservación: 719,92 unidades. Esta finca tiene como anejo inseparable, con vinculación ob rem, una cuota indivisa de dominio equivalente al 0,1844% del 44,8979% de las parcelas resultantes n° 355 y 356 que constituyen las denominadas manzana 18 y manzana 24, destinadas ambas a servicios privados. El condominio creado sobre estas dos fincas se regirá por las disposiciones legales que le sean aplicables.



INFORMACIÓN REGISTRAL

No coordinada gráficamente con Catastro.

-- TITULARES DE LA FINCA --

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO
----------------	--------	------	-------

FOLIO ALTA

GONZALEZ PELAYO, MARIA PILAR

09.316.178-M 2152 89 133 4

1/2 del pleno dominio

Título: compraventa

Formalizada en escritura pública autorizada en VALLADOLID, por el Notario/a Don/Doña ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ, nº de protocolo 980, con fecha 23 de mayo de 2002.

GONZALEZ PELAYO, MARIA PILAR

09.316.178-M 2152 89 134 5

1/2 del pleno dominio

Título: compraventa

Formalizada en escritura pública autorizada en PORTILLO, por el Notario/a Don/Doña LUIS FERNANDO MARTINEZ CORDERO, nº de protocolo 1.446, con fecha 14 de octubre de 2003.

-- CARGAS --

CARGAS DE PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

- Afecta con carácter real, como resulta de la inscripción 1, al pago del saldo de la cuenta de liquidación provisional del presupuesto previsto de los gastos de urbanización correspondiéndole a la misma el importe provisional, así como al pago del saldo de la liquidación definitiva del proyecto, por la cuota de participación en beneficios y cargas que le corresponde. Olmedo, a 26/04/1999

- HIPOTECA a favor de CAJA RURAL DEL DUERO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA, en garantía de la devolución de: 1.- 31553,14 euros de capital del préstamo; 2.- El importe de un año de intereses al tipo inicial pactado en la estipulación tercera por importe máximo de 1230,57 euros; 3.- Del pago de los intereses moratorios al hasta la cantidad de 4922,28 euros; 4.- Costas y gastos una cantidad de 7888,28 euros; 5.- Gastos y prestaciones accesorias: Una cantidad de 601,01 euros. TASANDOSE para subasta en 46195,29. El plazo del préstamo será hasta 05/10/2014.

Dicha hipoteca se constituyó por su inscripción 3ª de fecha 17/12/99, en virtud de escritura autorizada por el notario de PORTILLO Don Luis Fernando Martínez Cordero, el día 28/09/99, número 1432 de protocolo.

- No se hace constar la Referencia Catastral de esta finca por no acreditarse de conformidad con el Artículo 53 de la Ley 13/1996 de 30 de Diciembre como resulta de la nota extendida al margen de la inscripción 5ª. Olmedo, a24/11/2003

- La Nota de Afección Fiscal al margen de la Inscripción 5. Alegada la exención al pago del Impuesto, en cuanto a la subrogación en la Oficina Liquidadora.



INFORMACIÓN REGISTRAL



Afecta por cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que procedan, a 24/11/2003 **Afección NO VIGENTE, pendiente de cancelación.**

- La Nota de Afección Fiscal al margen de la Inscripción 5. Alegada la exención al pago del Impuesto en cuanto a la compra en el exp. 27906/03. Olmedo, a 24/11/2003 **Afección NO VIGENTE, pendiente de cancelación.**

- HIPOTECA a favor de CAJA RURAL DEL DUERO, COOPERATIVA DE CREDITO, en garantía de la devolución de: 1.- 128000 euros de capital del préstamo; 2.- De los intereses remuneratorios de dos años al tipo inicial pactado en la estipulación tercera que asciende a 7680 euros; 3.- Del pago de los intereses remuneratorios hasta la cantidad de 11520 euros; 4.- Costas y gastos una cantidad de 32000 euros; 5.- Gastos y prestaciones accesorias: Una cantidad de 1000 euros. TASANDOSE para subasta en 180200. El plazo del préstamo será de 240 meses. Dicha hipoteca se constituyó por su inscripción 6ª de fecha 16/02/04, en virtud de escritura autorizada por el notario de VALLADOLID Don Julian Manteca Alonso-Cortes el día 10/12/03, número 2836 de protocolo.

- La Nota de Afección Fiscal al margen de la Inscripción 6ª: La finca de este número queda afectada por plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Olmedo, a 16/02/2004 **Afección NO VIGENTE, pendiente de cancelación.**

- No se hace constar la Referencia Catastral de esta finca por no acreditarse de conformidad con el Artículo 53 de la Ley 13/1996 de 30 de Diciembre como resulta de la nota extendida al margen de la inscripción 6. Olmedo, a 16/02/2004

- La HIPOTECA constituida a favor de CAJA RURAL DEL DUERO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA, cubrirá: 1.- El total importe de la obligación por principal que asciende a la cantidad de 60000 euros; 2.- el importe de 2 años de intereses ordinarios al tipo inicial pactado en la estipulación tercera que asciende a 4200 euros; 3.- Una cantidad de 6300 euros para garantizar los intereses de demora; 4.- Costas y gastos una cantidad de 15000 euros, en su caso. 5.- Gastos y prestaciones accesorias.- Una cantidad de 1.000 euros para garantizar las deudas por pagos anticipados a que se refiere la cláusula decimotercera, número 4. TASANDOSE para subasta en 86500 euros. El plazo del préstamo será hasta 10/12/2025.

Dicha hipoteca se constituyó por su inscripción 7ª de fecha 27/06/2005, en virtud de escritura autorizada por el notario de Valladolid Don Juan González Espinal, el día 18/05/2005, número 1890 de protocolo.

- La Nota de Afección Fiscal al margen de la Inscripción 7ª: La finca de este número queda afectada por plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Olmedo, a 27/06/2005 **Afección NO VIGENTE, pendiente de cancelación.**

- La Nota de Afección Fiscal al margen de la Inscripción 8ª: La finca de este número queda afectada por plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Olmedo, a 07/12/2007 **Afección NO VIGENTE, pendiente de cancelación.**

----- OBSERVACIONES -----



INFORMACIÓN REGISTRAL

La expresada finca se halla inscrita al Tomo: 2152 Libro: 89 Folio: 134
Inscripción: 5.

----- ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO -----

NO hay documentos pendientes de despacho

No coordinado con catastro

FINCA NO COORDINADA GRAFICAMENTE CON CATASTRO A FECHA DE HOY

OLMEDO, 27/05/2026 12:05:31
Antes de la apertura del diario.



MUY IMPORTANTE: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998)

ADVERTENCIA: La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria)



INFORMACIÓN REGISTRAL



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: - De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral. -El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio. -En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección: dpd@corpmis.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE OLMEDO a día veintisiete de mayo del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : 24700428EF5ED465

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

OFICINA DE REGISTRO
GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE
VALLADOLID

ENTRADA

27/08/2026 07:52

2026-08-27

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 9467405UL5996N0001QI

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL FUENTE LUCIA 10 MANZANA 7 PARCELA 5 47162 ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN [VALLADOLID]

Clase: Urbano

Uso principal: Residencial

Superficie construida: 491 m2

Año construcción: 2005

Valor catastral: [2026]

199.639,57 €

Valor catastral suelo:

38.573,03 €

Valor catastral construcción:

161.066,54 €

Titularidad:

Apellidos Nombre / Razón social

GONZALEZ PELAYO MARIA PILAR [HEREDEROS
DE]

NIF/NIE

09316178M

Derecho

100,00% de
propiedad

Domicilio

CL JOAQUIN VELASCO MARTIN 18 Pl:6 Pt:D
47014 VALLADOLID [VALLADOLID]

Construcción

Esc./Plta./Prta.	Destino
1/-1/01	APARCAMIENTO
1/00/01	VIVIENDA
1/01/01	VIVIENDA
1/-1/03	DEPORTIVO

Superficie m²

82

159

124

26

Esc./Plta./Prta. Destino

1/-1/02

ALMACEN

1/00/02

SOPORT. 50%

1/01/02

SOPORT. 50%

Superficie m²

77

6

17

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 741 m2

Parcela construida sin división horizontal



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: NOTARIA 36 DE VALLADOLID [Valladolid]

Finalidad: notaria

Fecha de emisión: 28/05/2026



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATÁSTRO

OFICINA DE REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ENTRADA

27/08/2026 07:52

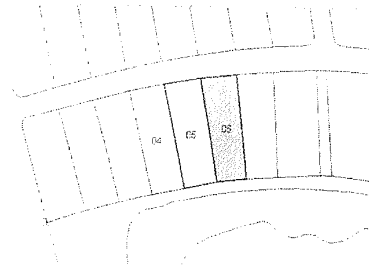
20260826

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 9467405UL5996N0001QI



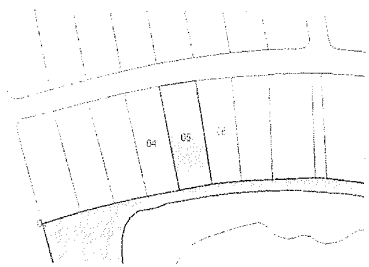
RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 9467406UL5996N0001PI
Localización: CL FUENTE LUCIA 12 MANZANA 7 PARCELA 6
ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN [VALLADOLID]

Titularidad principal

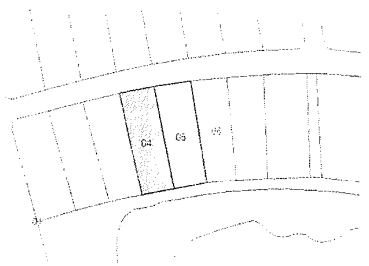
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
ARRIBAS SACRISTAN MARIA RUFINA	12196344L	PS JUAN CARLOS I 11 PI:06 Pt:A 47013 VALLADOLID [VALLADOLID]



Referencia catastral: 9466701UL5996N0001KI
Localización: LG VIAL V2-CAMPO GOLF
ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN [VALLADOLID]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
METROVACESA PROMOCION Y ARRENDAMIENTO SA	A87661674	CL PUERTO DE SOMPORT 23 PI:01 28050 MADRID [MADRID]



Referencia catastral: 9467404UL5996N0001GI
Localización: CL FUENTE LUCIA 8 MANZANA 7 PARCELA 4
ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN [VALLADOLID]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
DE LA PUENTE DELGADO JULIO ENRIQUE	09256831K	CL FUENTE LUCIA 8 47162 ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN [VALLADOLID]

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: 703N60RM1228DN5X (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 28/05/2026





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

OFICINA DE REGISTRO
GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE
VALLADOLID

ENTRADA

27/08/2026 07:52

2026041840

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DE VALOR DE REFERENCIA

Referencia catastral: 9467405UL5996N0001QI

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL FUENTE LUCIA 10
47162 ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN [Valladolid]

Clase: Urbano

Uso principal: Residencial

Fecha de valor: 07/02/2026

Valor de referencia: 289.093,05

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro.

Solicitante: NOTARIA 36 DE VALLADOLID [Valladolid]

Finalidad: Tributación en Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Fecha de emisión: 28/05/2026

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: WCY34NHHZK6QNA8Y (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 28/05/2026



Registradores
DE ESPAÑA



INFORMACIÓN REGISTRAL



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VALLADOLID-UNO

Fecha de Emisión: 27/05/2026 15:23:11

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE VALLADOLID SECC. 4ª N°: 4745
CODIGO ÚNICO REGISTRAL DE FINCA : 47013000102231

URBANA: Número ONCE de orden.- VIVIENDA, situada en la planta sexta, puerta D, en el Polígono "Huerta del Rey" o Barrio "La Paz", bloque 6, casa número diecisiete, **calle Joaquín Velasco Martín, número dieciocho**, de Valladolid. Se compone de vestíbulo, cocina, comedor-estar, cuatro dormitorios, pasillo, baño, aseo y tendedero. Ocupa una superficie construida, incluida la parte proporcional en elementos comunes, de unos CIENTO SIETE METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS. LINDA: frente entrando, con distribuidor, caja de escalera, caja de ascensor, tendedero y vivienda puerta I de la misma planta; derecha entrando, espacio libre de la urbanización; izquierda entrando, con espacio libre de la urbanización que le separa de la calle José Luis Arrese; y fondo, con espacio libre de la urbanización que le separa de calle Joaquín Velasco Martín. CUOTA: 7,799 por ciento. Referencia Catastral: 5326301UM5152E0197TT.

TITULARIDADES

TITULARIDADES

GONZALEZ HERNANDEZ, CARLOS D.N.I./C.I.F: 11674221L.
PELAYO GAGO, LUCIA D.N.I.: 11674222C.
TOTALIDAD del pleno dominio con carácter ganancial por título de compraventa.
Inscripción: 2ª, tomo: 2.765, libro: 781, folio: 100, fecha: 03/02/2006.

CARGAS

DE PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

PROPIAS DE LA FINCA

AFECCION FISCAL. Afecta por CINCO años desde 03/02/2006 al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse, del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, al revisar la autoliquidación practicada con referencia al acto que motivó la inscripción 2ª, según nota a su margen.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:



INFORMACIÓN REGISTRAL

NO hay documentos pendientes de despacho

Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria.)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, representante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE VALLADOLID 1 a día veintisiete de mayo del dos mil veintiséis.



INFORMACIÓN REGISTRAL



(*) C.S.V. : 24701328EA9DE3C6

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

CERTIFICACIÓN CATASTRAL
DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 5326301UM5152E0197TT

OFICINA DE REGISTRO
GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE
VALLADOLID

ENTRADA

27/05/2026 07:52

2026041840

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL JOAQUIN VELASCO MARTIN 18 PI:06 Pt:A 47014 VALLADOLID [VALLADOLID]

Clase: Urbano

Uso principal: Residencial

Superficie construida: 118 m2

Año construcción: 1978

Valor catastral: [2026]

50.633,58 €

Valor catastral suelo:

29.553,00 €

Valor catastral construcción:

21.080,58 €

Titularidad:

Apellidos Nombre / Razón social

PELAYO GAGO LUCIA

NIF/NIE

11674222C

Derecho

50,00% de usufructo

Domicilio

CL JOAQUIN VELASCO MARTIN 18 PI:06 Pt:DR

47014 VALLADOLID [VALLADOLID]

PELAYO GAGO LUCIA

11674222C

50,00% de propiedad

CL JOAQUIN VELASCO MARTIN 18 PI:06 Pt:DR

47014 VALLADOLID [VALLADOLID]

GONZALEZ PELAYO MARIA LUZ

09277564P

5,55% de nuda prop.

PZ GUTIERREZ SEMPRUN 2 PI:02 Pt:B

47012 VALLADOLID [VALLADOLID]

Construcción

Esc./Plta./Prta. Destino

/06/A

VIVIENDA

Superficie m2

102

Esc./Plta./Prta. Destino

ELEMENTOS COMUNES

Superficie m2

16

Continúa en páginas siguientes

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 8.243 m2

Parcela con varios inmuebles [division horizontal]

Coefficiente de participación:

7,800 %



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: NOTARIA 36 DE VALLADOLID [Valladolid]

Finalidad: notaria

Fecha de emisión: 28/05/2026

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: Y845QBW0P4QHQN3 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 28/05/2026



CERTIFICACIÓN CATASTRAL
DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

OFICINA DE REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ENTRADA

2026041840

Referencia catastral: 5326301UM5152601977P

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE (CONTINUACIÓN)

Titularidad (Continuación)

Apellidos Nombre / Razón social

GONZALEZ PELAYO FRANCISCO [HEREDEROS DE]
GONZALEZ PELAYO MARIA PILAR [HEREDEROS DE]
GONZALEZ PELAYO ROSA MARIA
GONZALEZ PELAYO ANA ISABEL
GONZALEZ PELAYO FELISA
GONZALEZ PELAYO MIRIAM
GONZALEZ PELAYO MARIA ESTHER
GONZALEZ PELAYO MARIA DE LOS ANGELES

NIF/NIE

09290933Z
09316178M
12374519J
12383011H
12399065H
12410553Y
12410554F
44907557B

Derecho

5,55% de nuda prop.
5,55% de nuda prop.
5,55% de nuda prop.
5,55% de nuda prop.
5,55% de nuda prop.
5,55% de nuda prop.
5,55% de nuda prop.
5,55% de nuda prop.

Domicilio

CL JOAQUIN VELASCO MARTIN 18 Pl:06 Pt:D
47014 VALLADOLID [VALLADOLID]
CL JOAQUIN VELASCO MARTIN 18 Pl:6 Pt:D
47014 VALLADOLID [VALLADOLID]
CL CASASOLA 13 Pl:BJ Pt:A
47005 VALLADOLID [VALLADOLID]
CL FRANCISCO SUAREZ 5 Pl:06 Pt:A
47014 VALLADOLID [VALLADOLID]
CL OCARINA 6 Pl:03 Pt:B
47012 VALLADOLID [VALLADOLID]
CM CAMINO PINAR 39
47132 SAN MIGUEL DEL PINO [VALLADOLID]
CL MUERDAGO 5 Pl:01 Pt:A
47012 VALLADOLID [VALLADOLID]
CL GOLONDRINA 82 Pl:04 Pt:C
47012 VALLADOLID [VALLADOLID]



Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: Y845Q5BW0P4QHQN3 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 28/05/2026



OFICINA DE REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
ENTRADA
27/08/2026 07:52
2026041840

ES COPIA SIMPLE